

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 11 de Noviembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NÚM. 253.

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos ha sido nombrado Celador Guarda jurado de la Sección de Telégrafos de esta provincia Don Julio Muñoz Nava.

Lo que se hace saber para los efectos de la Real orden de 10 de Diciembre de 1910.

Palencia 11 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

*Luis Martínez Fernández.*

## CIRCULAR NÚM. 254.

El Alcalde de Hérmedes de Cerrato me comunica lo que sigue:

Se ha presentado ante mi autoridad el vecino Manuel Arroyo Mendoza manifestándome que su hijo Paulino Arroyo Mendoza, de 16 años de edad, color blanco, con pecas, de 1'520 metros de altura; viste pantalón de pana azul, chaleco verde y chaqueta blanca con mangas negras, todo de pana; marchó de casa en bus-

ca de trabajo en compañía de un primo carnal, llamado Dionisio Arroyo.

Lo hago público, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, que en caso de ser habido sea puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 11 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

*Luis Martínez Fernández.*

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente incoado en nombre de la fundación Caldeiro, solicitando se la declare exenta del pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

- 1.º Una copia simple debidamente cotejada de la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Bruno Pascual Ruilópez en 19 de Junio de 1910 por los albaceas testamentarios de D. Manuel Caldeiro, los cuales, en cumplimiento de lo por él ordenado en la cláusula 14 de su testamento, instituyeron á perpetuidad, con la denominación de fundación Caldeiro, un asilo ó establecimiento de Escuelas gratuitas de niños, en el edificio que determinaron, consignando en las bases por que se habían de regir que en el mismo se había de dar enseñanza religiosa, instrucción primaria y conocimientos elementales de utilidad para artes y oficios, dándose esa enseñanza á niños pobres huérfanos de padre y madre ó de alguno de ellos, hijos de Madrid, pudiendo ser inter-

nos ó externos, recibiendo aquéllos gratuitamente, además de la educación, la alimentación, vestido, asistencia médica y todo lo demás necesario para su subsistencia, siendo las plazas de internos cuantas permitieran los rendimientos de los bienes de la fundación, que estaban constituidos por los que se expresaban en las propias bases, en primer término por los productos de los bienes dotales de la fundación, á la que destinó el fundador el remanente de todos sus bienes; también se estableció en dichas bases que podían admitirse pensionistas que satisfagan la cuota que se señalase para pago de su alimentación, vestido, asistencia médica y demás preciso á su subsistencia, pero recibiendo siempre gratuitamente la enseñanza y yéndose amortizando estas plazas á medida que los rendimientos de la fundación permitieran aumentar las gratuitas, por ser su tendencia el que lo fuesen todas; y

- 2.º Una copia simple, también debidamente cotejada, del traslado de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 13 de Junio de 1913, por la que se clasificó como de beneficencia particular á la fundación Caldeiro:

Considerando que por el número 9.º del artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, se concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, previa declaración especial en cada caso, á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante la presentación de los documentos en la propia disposición determinados que aparecen unidos á este expediente:

Considerando que la Ley de 24 de

Diciembre de 1912, en el apartado F de su artículo 1.º, concede también exención para los bienes que de una manera directa é inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á la realización de un fin benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que la fundación Caldeiro está comprendida en uno y otro caso de exención, instituyendo una verdadera fundación, caracterizada, como todas las de su índole de los bienes al fin, siendo además los que realiza exclusivamente benéficos y expresamente enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, pues en él lo están los Asilos y las instituciones que tienden á la satisfacción gratuita de las necesidades intelectuales, únicos objetivos de la fundación de que se trata:

Considerando que si bien en ella puede haber alumnos que satisfagan determinada cantidad, esa circunstancia no es suficiente para negarle los beneficios otorgados á las instituciones de beneficencia gratuita, porque la enseñanza que á esos alumnos se dé es siempre gratuita, siendo la retribución que satisfacen tan sólo como pago de su alimentación, vestido, asistencia médica y lo necesario para la subsistencia, no hay, según se deduce de la escritura fundacional, idea alguna de lucro, y, como en la misma se establece, esas plazas se han de ir amortizando según permitan los rendimientos de la fundación aumentar las gratuitas, porque la tendencia de la fundación ha de ser á que todas lo sean, estando además sancionada esta doctrina por lo declarado al resolver casos análogos al presente, entre otros, por las Reales órdenes de 3 de Febrero y



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

## ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta ciudad durante el mes de Octubre de 1914, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

12 de Diciembre de 1912 y 13 de Octubre de 1913; y

Considerando que por delegación del Ministerio le está atribuida competencia á este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso ha acordado declarar exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la fundación Caldeiro, instituída en esta Corte por D. Manuel Caldeiro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.—Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid.

### Juzgados.

#### Santervás de la Vega.

En el día veintinueve del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en los estrados de este Juzgado municipal la venta en pública subasta de dos tierras de la propiedad de Juliana Fernández Aparicio, natural de este pueblo, sitas en término municipal del mismo, la una donde llaman la Carrera, hace un cuarto de trigo, tasada en cien pesetas y la otra á lo Alto del Tejar, hace un cuarto de centeno, tasada en treinta pesetas. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que tengan interés en la subasta.

Dado en Santervás de la Vega á siete de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez, Eutiquio de Prado.

#### REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA, 15.º DE CABALLERÍA.

El 17 del corriente, á las once, se venderán en pública subasta seis caballos de desecho de este Regimiento, en el Cuartel de San Fernando de esta plaza. El importe de este anuncio será de cargo de los licitadores.

Palencia 6 de Noviembre de 1914.—El Comandante Mayor, Emilio de Rueda.—V.º B.º—El Coronel, Enciso. 5—8

### Ayuntamientos.

#### Guardo.

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial, la lista cobratoria de la de edificios y solares y la matrícula de la de industrial de este término municipal que han de regir en el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los contribuyentes que lo deseen y se admitirán las reclamaciones que acerca de los mismos se presenten.

Guardo 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José de Cós.

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	2
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	2	1	3
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	2
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	1	»	»	»	4	4
Bronquitis aguda.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	2	1	3
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Diarrea en menores de dos años.....	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	2
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	2
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	1	1	1	»	1	»	»	1	1	1	»	»	»	3	4	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS.....	4	3	4	3	1	2	1	3	5	4	10	5	»	»	25	20	45
TOTALES POR EDADES.....	7	7	7	3	4	9	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45

### DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	20	3	1	45	1	1	»	»	2	45

Palencia 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.

#### Santoyo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del actual año.

Día 5 de Julio.

En este día no celebró sesión la Corporación por no reunirse número de Sres. Concejales.

Día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten la mayoría de Señores Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del mes actual y el extracto de los acuerdos tomados por la

Corporación durante el segundo trimestre corriente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 19.

Por falta de número de Señores Concejales no celebró sesión la Corporación en este día.



*Día 26.*

Presidencia el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco, asistencia mayoría de Sres. Concejales. Abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión celebrada, quedando enterada la Corporación.

Se acordó nombrar Comisionado para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores al Secretario de la Corporación.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de haber encargado el sermón para el próximo día 29, festividad del Patrono, á D. Gerardo Castrillo, que ha aceptado.

*Días 2 y 9 de Agosto.*

En estos días no celebró sesión la Corporación por no reunirse número de Sres. Concejales.

*Día 16.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró la de este día, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES y se acordó nombrar Agente ejecutivo de apremio á los morosos por impuestos y arbitrios de este Municipio á D. Julian Martínez.

*Día 23.*

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten cinco Concejales; abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de la circular número 179 publicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el BOLETIN OFICIAL número 168 y que se refiere á la iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria para que en esta localidad se abra una suscripción para socorro de los repatriados compatriotas nuestros.

*Día 30.*

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten la mayoría de Señores Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la cuota repartida por el Tesoro á este Ayuntamiento y que ha de servir de base para el repartimiento de Contingente provincial en el próximo año de 1915, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 176 de 27 del actual y la encontraron conforme y de la rectificación que hace la Tesorería de Hacienda á la publicada en 24 de Abril último, en la que por salto de números sufrieron equivocación las partidas señaladas á este Ayuntamiento.

Se acordó que el Secretario de la Corporación pase á la Capital para hacer el pago de Contingente provincial y 2.ª Enseñanza del tercer trimestre corriente y como gastos de viaje se le abonen 10 pesetas con cargo al capítulo 11 de imprevistos.

*Día 6 de Septiembre.*

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten cinco Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de que D. Emilio Gil había presentado la renuncia, de la cual se dió lectura por el Secretario, de la plaza de Médico titular de esta villa, y que con el fin de que los servicios de beneficencia no sufran interrupción alguna, el Señor Presidente había nombrado interinamente Médico titular á D. Dionisio de la Fuente Martínez, quien había aceptado el cargo y cuyo nombramiento proponía á la Corporación le confirmara, acordando anunciar la vacante en conformidad con lo que la ley de Sanidad dispone para su provisión en propiedad.

El Ayuntamiento quedó enterado de la renuncia presentada por el Señor Gil Prieto; confirmó el Ayuntamiento el nombramiento de Médico interino de la titular de esta villa hecho por el Sr. Presidente á favor del Sr. de la Fuente Martínez y acordó anunciar vacante para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular de Beneficencia de este Municipio en la misma forma é iguales derechos que hasta aquí se ha venido desempeñando.

El Ayuntamiento acordó, después de oído los deseos del Sr. Maestro de la Escuela de niños de esta villa Don Lorenzo García Lombraña y en conformidad á aquéllos, abonarle por vía de renta de casa la cantidad de cien pesetas anuales, que percibirá desde el próximo año de 1915, á cuyo efecto en el próximo presupuesto, se hará la consignación que sea necesaria, siendo de cuenta de dicho Sr. Maestro buscar la casa que estime oportuna, de cuyo particular queda en absoluto desligada la Corporación municipal.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que los labradores dueños de un par de mulas acarreen y bajen á los depósitos que de antemano se señalarán un carro de piedra silicia y otro de caliza de buena calidad para el arreglo de las calles y vías públicas durante el corriente mes, apercibiéndoles que de no realizarlo se les impondrá la multa de 5 pesetas y traer la piedra á su costa, y los propietarios sin labranza contribuirán con 3 pesetas en metálico.

Se acordó anunciar la provisión de tres plazas de Guardas viñaderos y prohibir la entrada en el viñedo bajo la multa de 2 pesetas, y aprobar la distribución de fondos del mes actual.

*Día 13.*

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asisten seis Concejales, abierta la sesión se dió lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se acordó proveer tres plazas de Guardas viñaderos en F. Catalina, S. Ibáñez y T. Rodríguez, y aprobar el proyecto de presupuesto formado por la Comisión para 1915, y que se

fije al público por término de quince días según dispone el artículo 146 de la ley Municipal y pasado dicho plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

*Día 20.*

En este día no celebró sesión la Corporación por no reunirse número de Sres. Concejales.

*Día 27.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Polanco y asistencia de todos los Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando lectura á la anterior, que fué aprobada.

Se acordó que se entreguen 10 pesetas con cargo al capítulo 11 de Imprevistos á D.ª Dióscora Andrés, Presidenta de la Junta local de Señoras de esta villa, para arbitrar recursos para la suscripción iniciada por S. M. la Reina D.ª Victoria (q. D. g.) para socorro de repatriados.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del ingreso en arcas municipales de la cantidad de 700 pesetas 95 céntimos realizado por D. Heriberto Andrés por alcances que resultaron al practicar la liquidación cuando cesó de Recaudador de impuestos y arbitrios de este Municipio.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 del corriente, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Santoyo 12 de Octubre de 1914.—El Secretario, Sixto García.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Polanco.

### **Carrión de los Condes.**

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.*

*Día 2.*

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

*Día 4.*

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde en ejercicio D. Luis Tejerina Moreno y con asistencia de tres Sres. Concejales, se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, dando cuenta del plan de aprovechamiento para el año forestal de 1914 á 1915; y el anuncio de subasta de 152 chopos, 21 álamos y 10 olmos. Se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, acordando su aprobación y que se remitan al Señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó que por la Comisión de Hacienda se

formule el oportuno proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1915, como asimismo se formule el proyecto de presupuesto extraordinario con el sobrante del presupuesto del actual, al objeto de proceder á la recomposición de la Escuela pública de niñas de esta ciudad. Se aprobaron las cuentas de Nicomedes Soto y Silvano Merino, importantes 219 pesetas 75 céntimos. Se dió cuenta y aprobó el programa de feria de San Mateo del año actual. Se dió cuenta del pliego de condiciones económicas para la subasta de 152 chopos, 21 álamos y 10 olmos, acordando que por la Comisión se proceda al recuento de dichos árboles. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 9.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, tomando en consideración una de la Jefatura de Montes inserta en el número 183. Se dió cuenta de la presentada por el Interventor de Consumos por los ingresos y gastos por dicho impuesto en el mes de Agosto último, acordando su aprobación. Se dió cuenta de otra del mismo Interventor por igual concepto del Matadero en los meses de Julio y Agosto, acordando su aprobación. Al objeto de proceder á la formación del padrón de cédulas personales para el año 1915, se acordó que por los Alguaciles se distribuyan las oportunas hojas declaratorias. Se acordó nombrar á D. Gregorio Domingo, vecino de Villotilla, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento. Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal formado para el año 1915, se acordó que se fije al público por quince días y transcurridos se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, interesando se remita un plano que existe en el archivo de este Ayuntamiento referente á elevación y abastecimiento de aguas á la población, con el fin de que se puedan hacer las obras en el presente año. Enterada la Corporación, así como que de dicho plano no está satisfecho el trabajo, se acordó nombrar á los Sres. Tejerina y Sarabia para que vayan á Valladolid á tratar el asunto con el Ingeniero Sr. Sanz. Se acordó vaya el Sr. Secretario á Palencia á efectuar el ingreso por contingente provincial. Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año actual, acordando se fije al público por quince días, y transcurridos se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. A propuesta de la presi-



dencia, se acordó felicitar al Gobierno de S. M. por el acierto que ha tenido al tomar el acuerdo de la neutralidad de la Nación en la guerra europea. Se acordó que por la Comisión correspondiente, en unión de Alejandro Gil, Enrique Montero y Marcelino Fernández, se reconozcan los terrenos de Camporredondo, con el fin de saber el límite de los de la propiedad de este Ayuntamiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 16.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de seis Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, referente al acuerdo de la neutralidad de la Nación en las actuales circunstancias. Se dió cuenta de haberse efectuado el pago del tercer trimestre de contingente provincial y segunda enseñanza. Se dió cuenta por el Sr. Tejerina de que había hablado en Valladolid con Don Nicolás Rodríguez Sanz, el cual manifestó que por el proyecto y planos que tiene hechos á este Municipio lleva 2.000 pesetas, en la forma siguiente: 1.000 de presente y las otras 1.000 una vez efectuadas las obras. Se dió cuenta del reconocimiento practicado por la Comisión y vecinos nombrados en el sitio de Camporredondo, acordando se abonen los jornales correspondientes. Por el Sr. Girón se propuso se solicite del Excmo. Señor Director general de Obras públicas se haga el ferrocarril de Palencia-Carrión-Guardo por administración, toda vez que en esta forma se están efectuando otros y con ello se daría trabajo á la clase jornalera. Enterada la Corporación acordó estar en un todo conforme con lo expuesto por el Sr. Girón y que se remitan circulares á los pueblos interesados á los debidos efectos. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 23.*

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de tres Sres. Concejales, se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de la medición efectuada en el sitio de Camporredondo, resultando con dieciocho obradas cincuenta y nueve estadales. Fué apro-

bada la cuenta de los programas de la feria de San Mateo, importante 151 pesetas 92 céntimos. Se acordó que por la Comisión de Festejos se forme el programa para la feria de San Rafael. Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil, transcribiendo la Real orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, referente á la destitución del ex-Secretario Sr. Puebla. A propuesta de la presidencia y al objeto de que por el Médico titular se proceda á la vacunación y revacunación, se acordó adquirir un tubo de linfa vacuna. Quedó enterada la Corporación de haber sido entregada á D. Nicolás Rodríguez Sanz la cantidad de 1.000 pesetas, á cuenta de mayor cantidad que se le adeuda por los planos de la traída de aguas potables á esta población. En vista de que este Municipio carece de títulos de la posesión de sus bienes, se acordó autorizar al Sr. Regidor Síndico para que en nombre de la Corporación haga ó adquiera las correspondientes escrituras. Por la presidencia se dió cuenta de haberse efectuado la entrega de los instrumentos de música por el Profesor D. Domiciano Merino, acordando admitir la dimisión de la Banda, puesto que el acto realizado así lo indica, quedando por lo tanto desligado de todo pago para los efectos de presupuesto. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 30.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta y aprobó la presentada por el Maestro de obras de este Ayuntamiento Prudencio Diez por subir y armar el templete de la música, importante 25 pesetas. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en sesión del día de hoy, fué aprobado, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal. Carrión de los Condes 9 de Octubre de 1915.—El Secretario, Manuel Trujillo.—V.º B.º—El Alcalde, Darío N. Castelo.

#### Salinas de Pisuerga.

Se hallan terminados el reparto de rústica y padrón de cédulas personales, formados para el año de 1915 y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para cir reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Salinas de Pisuerga 7 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Santos Revilla.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGAL DE LAS HUERTAS.

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 17 del actual para cubrir el déficit de 1.020 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	PRECIO medio.		Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
		Ptas.	Cts.			
Paja de cereales.....	100 kilos....	2	»	» 50	2040	1020 »

Lo que se hace público por término de quince días según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Nogal de las Huertas 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ciriaco Alonso.—El Secretario, Isaías Gómez.

#### Marcilla.

Terminados el repartimiento de rústico y pecuario y las listas de edificios y solares de este distrito formados para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Marcilla 8 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Estéban Diez.

#### Capillas.

Por término de quince días, á contar desde en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1915 y el padrón del impuesto de carrujes de lujo, también para el año expresado, á fin de que dichos documentos puedan ser examinados por quien lo desee y produzcan las reclamaciones que crean asistirles, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Capillas 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gaugérico Ramos.—El Secretario, Gregorio Gil.

#### Castrillo de Don Juan.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que crean convenientes.

Castrillo de Don Juan 8 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Mariano Niño.

#### Villaumbrales.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, formado por la Junta pericial de esta villa para el año próximo de 1915, se

halla terminado y expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que vieren justas si se creyeren perjudicados.

Villaumbrales 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Valentin Benito.

#### Becerril de Campos.

Formados el repartimiento de la contribución territorial y la matrícula de industrial de este Municipio para el año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho y diez días respectivamente, á fin de que examinados por los contribuyentes interesados puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Becerril de Campos 7 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Facundo Pelayo.

#### Población de Arroyo.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formado para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas.

Población de Arroyo 6 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco de Lamo Iglesias.

#### Itero Seco.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por todos los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen legítimas.

Itero Seco 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Rodríguez.